

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

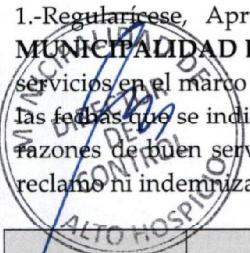
Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 399/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; “**Convenio Promoción de Salud**”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.748/19 de fecha 17 de Octubre de 2019; Decreto Alcaldicio N°4.090/19 de fecha 21 de Octubre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 552/21 de fecha 04 de Febrero de 2021, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **LISSETTE CHEVES GÓMEZ**, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regularícese, Apruébese y Ratífíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado “**Convenio de Promoción de Salud**” en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor hora	Periodo	
					Inicio	Termino
Lissette Cheves Gómez		Interprete de Señas	Lunes a Domingos y Festivos	\$ 3.500 por capsula hasta 180 segundos \$ 5.000 por capsula desde 181 a 360 segundos \$ 8.000 por capsula desde 361 a 540 segundos \$ 10.000 por capsula desde 541 a 1200 segundos	01/02/21	31/03/21

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargarse al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.030 y en caso de exceso a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud

APB/APP
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Carpeta Personal